



## MEMORIA EN LA QUE SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA (SEMINARIOS) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”. EXPTE N.º 94/2024.

### 1.- SITUACIÓN ACTUAL. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR. IDONEIDAD DEL SERVICIO.

#### 1.1.- Necesidad:

Es de interés de la Concejalía de Personal proceder a la formación de los Sres/Sras. Concejales de esta Corporación Municipal en materia de contratación pública con el fin de favorecer la mejora de la calidad de los servicios públicos, así como a la resolución de dudas generadas con la implementación de la aplicación de la LCSP, tanto por parte del personal directivo como del resto de personal municipal.

#### 1.2.- Idoneidad.

Resulta idóneo la contratación de profesional externo especializado para la ejecución de este tipo de consultorías, a modo de seminarios, dirigidas tanto a personal directivo (Concejales) como a personal de gestión y tramitación a los efectos de su formación y perfeccionamiento, al no contar este Ayuntamiento con los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, permitiendo el contenido de dicha prestación resolver de forma eficaz y eficiente las necesidades existentes.

Esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales previstas por el artículo 25.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### 2.- OBJETO DEL SERVICIO.

Consiste en la prestación de un servicio realización de consultoría, a modo de seminarios, en materia de contratación pública local, dirigida a los Sres./Sras. Concejales de esta Corporación y al personal del Ayuntamiento, en 2 sesiones a celebrar los días 15 y 16 de enero de 2024, de forma presencial con una duración de 6 horas cada una, en el Salón de Plenos Municipal, en horario de 8:00 a 14:00 horas de la mañana, con el objeto de favorecer la formación y perfeccionamiento de dicho personal directivo y personal de gestión y tramitación y en consecuencia mejorar la calidad de los servicios públicos municipales.

Durante estas dos sesiones se impartirán conocimientos relacionados con la aplicación de la LCSP, así como se resolverán múltiples dudas sobre los mecanismos de aplicación de la misma, recurriendo a la implementación de casos prácticos. La sesión del día 15 se destinará a los Sres/Sra Concejales y la sesión del día 16 a los empleados municipales.





Para ello resulta preciso proceder a la designación de D. Marcos Gallart Gimeno, Secretario General del Ayuntamiento de Bétera (Valencia) en ejercicio, con NIF 24396127G, perteneciente al cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada, como consultor docente en materia de contratación pública local.

Tipo de contrato: Contrato actividades docentes. Artículo 310 de la LCSP.

### **3.- PRESUPUESTO DEL SERVICIO FORMATIVO.**

El presupuesto asciende a la cantidad de 3.500,00 € (IGIC incluido, sobre los que se aplicará la correspondiente retención a cuenta del IRPF).

### **4.- PRECIO DEL SERVICIO.**

El precio se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada, previa presentación de factura electrónica, conformidad por el responsable del contrato del servicio, fiscalización y aprobación de la misma.

### **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de 2 días, 15 y 16 de enero de 2024.

En la Villa de Fargas, en la fecha que consta al margen.

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
Fdo.- Vicente Alexis Henríquez Hernández.  
Firma electrónica.

